

3.6 Desarrollo Rural, Ganadería y Agroalimentación

Adscribiéndose funcionalmente las siguientes entidades:

- Fundación Medio Ambiente, Energía y Sostenibilidad de la Provincia de Cádiz, Agencia Provincial de la Energía
- Patronato de Viviendas (Organismo Autónomo)
- Empresa Provincial de Vivienda y Suelo de Cádiz, S.A

Aprobando las siguientes Delegaciones genérica y especial:

Delegación del Área: Francisco Javier Vidal Pérez

Competencias: Dirigir, gestionar, coordinar, inspeccionar e impulsar los Servicios adscritos al Área.

Delegación de Vivienda: Lucía Trujillo Llamas.

Competencias: Patronato de Viviendas y Empresa Provincial de Vivienda y Suelo de Cádiz, S.A.

Segundo: Notificar a las personas interesadas la presente resolución, así como ordenar la publicación de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el Portal de Gobierno Abierto (<https://gobiernoabierto.dipucadiz.es/home>) a fin de dar cumplimiento a las normas de transparencia".

Lo que se hace público para general conocimiento.

22/3/22. El Vicesecretario General. Francisco Javier López Fernández.

Firmado. 23/3/22. La Presidenta. Irene García Macías. Firmado.

Nº 33.300

**AREA DE PRESIDENCIA
SECRETARIA GENERAL**

EDICTO

Mediante Decreto de la Presidencia nº SECRE-00022-2022, de fecha 16/03/2022, se ha dispuesto la delegación de la Presidencia efectiva de la Comisión Informativa Permanente de Transición Ecológica y Desarrollo Urbano Sostenible, en el Diputado Francisco Javier Vidal Pérez, de conformidad con el siguiente tenor literal:

"Irene García Macías, Presidenta de la Diputación Provincial de Cádiz, en uso de las atribuciones que me están conferidas, he resuelto dictar con esta fecha el siguiente

DECRETO

Vista la Resolución de esta Presidencia nº SECRE-00044-2019, por la que se delega la Presidencia efectiva de las Comisiones Informativas Permanentes, y habiéndose hecho efectiva la renuncia a su cargo del Diputado Provincial de Mario Helio Fernández Ardanaz.

Resultando que en sesión ordinaria de esta Corporación Provincial de fecha 16 de marzo de 2022 ha tomado posesión de su cargo de Diputado Provincial Francisco Javier Vidal Pérez.

Considerando que procede pues otorgar nueva delegación de la Presidencia efectiva de la Comisión Informativa Permanente de Transición Ecológica y Desarrollo Urbano Sostenible.

Asimismo y conforme al artículo 52 del Reglamento Orgánico, la Presidenta de la Diputación es la Presidenta nata de todas las Comisiones Informativas, siendo sin embargo posible, delegar la Presidencia efectiva de las mismas en cualquier miembro de la Corporación.

Por todo lo dispuesto, dispongo:

Primero: Delegar la Presidencia efectiva de la Comisión Informativa Permanente de Transición Ecológica y Desarrollo Urbano Sostenible en Francisco Javier Vidal Pérez.

Segundo: Notificar al designado y publicar en Gobierno Abierto (<https://gobiernoabierto.dipucadiz.es/home>) a fin de dar cumplimiento a las normas de transparencia.

Este nombramiento producirá efecto con fecha 17 de marzo de 2022, y se dará cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre, debiendo asimismo notificarse personalmente al designado y publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se ordena también la publicación en Gobierno Abierto (<https://gobiernoabierto.dipucadiz.es/home>) para dar cumplimiento a las normas de transparencia".

Lo que se hace público para general conocimiento.

23/03/22. El Vicesecretario General. Francisco Javier López Fernández.

Firmado. 25/03/22. La Presidenta. Irene García Macías. Firmado.

Nº 33.303

**AREA DE PRESIDENCIA
SECRETARIA GENERAL**

EDICTO

Mediante Decreto de la Presidencia no PPVIV-00003-2022, de fecha 18/03/2022, se dispone el nombramiento y cese de algunos miembros del Consejo Rector del Patronato de Viviendas y la designación de la diputada provincial Lucía Trujillo Llamas como diputada delegada del Patronato de Viviendas, del siguiente tenor literal:

"Irene García Macías, Presidenta de la Diputación Provincial de Cádiz, en uso de las atribuciones que me están conferidas, he resuelto dictar con esta fecha el siguiente

DECRETO

Vista la Resolución de esta Presidencia nº SECRE-00023-2022, por la que se modifica el apartado 3 del punto primero de la Resolución SPRES-00003-2019.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 6 y 10 de los Estatutos del Patronato Provincial de Viviendas y en uso de las atribuciones previstas en el

apartado 9 de este último, según el cual corresponde a esta Presidencia la delegación de facultades y obligaciones en el Consejero que determine.

En virtud de lo expuesto, resuelvo:

PRIMERO. Designar al Vicepresidente 1º de la Diputación Provincial, José María Román Guerrero, como miembro del Consejo Rector del Patronato de Viviendas.

SEGUNDO. Designar a la Diputada Provincial, Lucía Trujillo Llamas como miembro del Consejo Rector del Patronato de Vivienda, delegando en esta consejera todas las competencias y facultades que le atribuyen los Estatutos del Patronato de Viviendas a la Presidencia, susceptibles de delegación y con la limitación que resulta de lo establecido en el artículo 34.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. La citada delegación se entiende sin perjuicio del régimen de delegaciones en materia económica y presupuestaria establecido en virtud de resolución de fecha 4 de julio de 2019.

TERCERO. Las atribuciones delegadas no podrán a su vez ser delegadas en otro órgano, autoridad o persona.

CUARTO. La delegación de atribuciones de esta Presidencia del Patronato de Viviendas surtirá efectos desde el día siguiente al de la fecha de este Decreto y requerirá para su eficacia la aceptación expresa o tácita del Delegado, entendiéndose aceptadas las atribuciones delegadas si dentro de las tres días siguientes a la notificación del presente Decreto no se manifiesta nada en su contra o se hace uso de la delegación.

QUINTO. Siempre que se haga uso de la delegación contenida en el presente Decreto, deberá hacerse constar expresamente en la correspondiente Resolución.

SEXTO. Cesar al Diputado Provincial Manuel Ángel Chacón González como miembro del Consejo Rector, conforme al artículo 6 de los Estatutos.

SÉPTIMO. En lo no previsto en el presente Decreto, se estará a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen Jurídico del Sector Público, en el Real Decreto 2568/1986, de 38 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en el Reglamento Orgánico Provincial, en los Estatutos del Patronato de Viviendas, así como en las demás disposiciones que fueran de aplicación.

OCTAVO. La presente resolución será notificada a las personas interesadas, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Edictos Electrónico de esta Diputación y en el Portal de Gobierno Abierto, (<https://gobiernoabierto.dipucadiz.es/web/publico/home>), dándose igualmente cuenta del presente Decreto al Consejo Rector en la primera sesión que celebre.

Lo que se hace público para general conocimiento.

24/03/22. El Secretario Interventor, Manuel López Cózar. Firmado. 25/03/22.

La Presidenta, Irene García Macías. Firmado.

Nº 33.307

AREA DE FUNCION PUBLICA

FUNCION PUBLICA Y RECURSOS HUMANOS

EDICTO

La Diputada Delegada del Área de Función Pública, mediante Decreto de fecha 30 de marzo de 2022, ha resuelto lo siguiente:

"Por el Área de Función Pública se ha formulado con fecha de 30 de marzo de 2022 propuesta de resolución relativa al proceso convocado para la selección, en régimen de personal funcionario de carrera, de 2 plazas de Oficial/a 1º Video, incluidas en la Oferta de Empleo Público de la Diputación Provincial de Cádiz para el año 2018 (1 plaza) y en la ampliación de la misma (1 plaza), mediante el sistema de concurso-oposición libre, una vez finalizado el plazo de presentación de alegaciones a la relación provisional de personas admitidas y excluidas.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Mediante Resolución de 5 de noviembre de 2021, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 220, de 18 de noviembre de 2021, se dispuso la aprobación de la relación provisional de personas admitidas y excluidas al proceso convocado para la selección, en régimen de personal funcionario de carrera, de 2 plazas vacantes de Oficial/a 1º Video, identificadas con los códigos F-06.14.02 y F-06.14.03, pertenecientes a la escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales y clase Cometidos Especiales, Oficiales y Asimilados, incluidas en la Oferta de Empleo Público de esta Corporación para el año 2018 (1 plaza) y en la ampliación de la misma (1 plaza), mediante el sistema de concurso-oposición, en turno libre.

Segundo.- Transcurrido el plazo establecido de diez días hábiles para la subsanación de defectos tanto de los/as aspirantes excluidos/as como de los/as omitidos/as por no figurar en la relación provisional, procede dictar resolución aprobando la relación definitiva de personas admitidas y excluidas, una vez subsanadas las causas de exclusión en tiempo y forma, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, así como en la base Quinta de las específicas reguladoras del proceso selectivo indicado.

Tercero.- La base Sexta de las específicas establece que se procederá a nombrar por resolución las personas que integrarán el Órgano de Selección encargado del desarrollo y calificación del proceso correspondiente, y su composición colegiada deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros. No podrán formar parte del Órgano de Selección aquellas personas que hubiesen realizado tareas de preparación de personas aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria; tampoco podrán formar parte el personal de elección o designación política, el personal funcionario interino y el personal eventual.

Asimismo, se indica que su composición constará como mínimo de las siguientes personas: una, que ostentará la Presidencia, cuatro que tendrán la condición

de Vocales y una más que tendrá la condición de Secretario/a, que actuará con voz pero sin voto, debiendo designarse el mismo número de personas suplentes.

Cuarto.- El apartado 2.4 de la base Séptima de las específicas establece que el día, hora y lugar de comienzo del primer ejercicio contenido en la convocatoria, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, con 15 días de antelación como mínimo. El día, hora y lugar de los restantes ejercicios se publicará en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, con una antelación de al menos 12 horas si se trata del mismo ejercicio o de 24 horas si se trata de uno nuevo. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y un máximo de 45 días naturales.

MARCO NORMATIVO

- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (B.O.E. de 31 de octubre).
- Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local (B.O.E. de 14 de junio).
- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado (B.O.E. de 10 de abril).
- Bases Generales por las que se regirán los procesos selectivos para la provisión, en régimen de personal funcionario de carrera, de las plazas vacantes en la plantilla de la Diputación Provincial de Cádiz, publicadas en el BOP de Cádiz núm. 47, de fecha 13 de marzo de 2017.
- Bases Específicas del procedimiento para la selección, en régimen de personal funcionario de carrera, de 2 plazas de Oficial/a 1º Vídeo, publicadas en el BOP de Cádiz núm. 99, de 27 de mayo de 2021.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único.- Conforme a lo dispuesto en el apartado 2 de la base Quinta de las específicas del procedimiento para la selección, en régimen de personal funcionario de carrera, de 2 plazas de Oficial/a 1º Vídeo, publicadas en el BOP de Cádiz núm. 99, de 27 de mayo de 2021, transcurrido el plazo establecido de subsanación, la Presidencia dictará resolución declarando aprobada la lista definitiva de personas admitidas y excluidas. Asimismo, en dicha resolución se hará constar el lugar, fecha y hora de realización del primer ejercicio de la oposición.

En las listas definitivas se decidirá acerca de las alegaciones planteadas por las personas interesadas en el procedimiento sobre su exclusión u omisión en las listas provisionales, y la publicación les servirá de notificación.

La publicación de la resolución de la Presidencia en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos, vengo en disponer lo siguiente:

PRIMERO: Declarar aprobada la relación definitiva de personas admitidas y excluidas al proceso convocado para la selección, en régimen de personal funcionario de carrera, de 2 plazas vacantes de Oficial/a 1º Vídeo, incluidas en la Oferta de Empleo Público de la Diputación Provincial de Cádiz para el año 2018 (1 plaza) y en la ampliación de la misma (1 plaza), mediante el sistema de concurso-oposición, en turno libre, que se indican en el documento Anexo, con expresión en el caso de las excluidas de las causas que la justifican, conforme a lo prevenido en el base Quinta de las específicas.

SEGUNDO: Determinar la composición del Órgano de Selección que juzgará los ejercicios del proceso selectivo indicado conforme a lo establecido en la base Sexta de las específicas, que estará integrado por las personas que se indican a continuación:

- Presidente Titular:	Ignacio Derqui Vasallo
- Presidente Suplente:	Alfredo Lloret Pérez
- Vocal Primera Titular:	María del Mar Ríos García
- Vocal Primero Suplente:	Sebastián Gómez Flores
- Vocal Segundo Titular:	Juan Jesús Rodríguez Ruiz-Herrera
- Vocal Segunda Suplente:	Antonia María García Cañas
- Vocal Tercero Titular:	Alejandro Bernal Peña
- Vocal Tercero Suplente:	David Doña Guillón
- Vocal Cuarto Titular:	Fernando Santiago Muñoz
- Vocal Cuarto Suplente:	Salvador Enrique Celada Pérez
- Secretaria Titular:	Marta Álvarez-Requejo Pérez
- Secretaria Suplente:	Ana María Navarro Navas

TERCERO: Fijar la fecha de celebración del primer ejercicio correspondiente a la fase de oposición para el próximo día 27 de mayo de 2022, a las 11:00 horas, en la Facultad de Medicina (con la colaboración institucional de la Universidad de Cádiz), sito en la Plaza Falla núm. 9, en la localidad de Cádiz, al cual quedan expresamente convocados/as los/as aspirantes admitidos/as en la relación anexa.

Todos/as los/as opositores/as deberán presentar para su identificación su documento nacional de identidad o cualquier otro que les identifique fehacientemente, e ir provistos de bolígrafo de tinta negra o azul. No se permitirá el uso de teléfonos móviles, ni otros dispositivos electrónicos, en las aulas o locales donde se celebren las pruebas.

Antes de la realización de la prueba los/as aspirantes deberán de adoptar las medidas excepcionales de prevención recomendadas por la autoridades sanitarias por motivos de salud pública: higiene de manos, distancia interpersonal de dos metros, uso correcto y obligatorio de mascarilla.

Asimismo, los/as aspirantes se abstendrán de acudir a la prueba en caso de presentar síntomas compatibles con Covid-19 o de estar en aislamiento o cuarentena, en cuyo caso, se deberá comunicar dicha circunstancia al órgano de selección con anterioridad al día y hora fijado para la realización de la misma y aportar la documentación acreditativa expedida por el Servicio de Salud o autoridad sanitaria competente que acredite fehacientemente, al menos, que dicha circunstancia se ha comunicado igualmente a los citados Servicios de Salud o autoridad sanitaria competente, a efectos de su valoración y consideración en relación con la realización de la prueba.

CUARTO: Proceder a la publicación del acuerdo adoptado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, que será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos, y al objeto de cumplir el trámite de notificación de las personas interesadas en el procedimiento administrativo correspondiente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ANEXO

RELACIÓN DEFINITIVA DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS AL PROCESO CONVOCADO PARA LA SELECCIÓN, EN RÉGIMEN DE PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA, DE 2 PLAZAS DE OFICIAL/A 1º VÍDEO, INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ PARA EL AÑO 2018 (1 PLAZA) Y EN LA AMPLIACIÓN DE LA MISMA (1 PLAZA), PERTENECIENTES A LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES Y CLASE COMETIDOS ESPECIALES, OFICIALES Y ASIMILADOS, CONVOCADAS POR RESOLUCIÓN DE 24 DE MAYO DE 2021 (B.O.P. N.º 99, DE 27 DE MAYO DE 2021), MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE.

RELACIÓN DEFINITIVA DE PERSONAS ADMITIDAS

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE
AGUADO	CHACON	ALBERTO
AGUILAR	LOPEZ	JOSE ANTONIO
AGUILAR	OLMEDO	ALEJANDRO
ALBA	TIRADO	LAURA
ALMENGLO	CORDERO	PENELOPE
ALVAREZ	HERNANDEZ	CESAR AGUSTIN
BAENA	NIETO	JOSE
BLANCO	ARELLANO	JUAN
BOCANEGRA	RODRIGUEZ	DANIEL
BOUZO	CORTEJOSA	SILVIA
CABALLERO	GUTIERREZ	MARIA MERCEDES
CABALLERO	RUIZ MATEOS	MANUEL JESUS
CAMACHO	DELGADO	EMILIO JOSE
CAMACHO	PEREZ	ENRIQUE
CAMACHO	RAMIREZ	DANIEL
CARABALLO	GOMEZ	LUIS
CARNEROS	RUEDA	TANIA MARIA
CASILLAS	BELTRAN	FERMIN
CASTAÑEDA	MORENO	DAVID JESUS
CHICA	PEREZ	ISABEL
CORES	RODRIGUEZ	BLANCA ESTHER
CORTES	DELGADO	JULIO
DE LA TORRE	SANCHEZ	ANA MARIA
DE LA TORRE	SANCHEZ	FRANCISCO JOSE
DOMINGUEZ	BAIZAN	ESTEBAN
DURAN	GOMEZ	JUAN ANTONIO
FERIA	DELGADO	JOSE ANTONIO
FERNANDEZ	COLLADO	DANIEL
FERNANDEZ	GAMAZA	ABRAHAM
FUENTES	MUÑOZ	EVA
GALLARDO	LOPEZ	SARA
GAMUCI	MILLAN	MARIA
GANDUL	OJEDA	JOSE MARIO
GARCIA	CUBEROS	LAURA MARIA
GARCIA	MOLINA	MIGUEL
GARCIA	SANCHEZ	CRISTINA
GILABERT	CARRERAS	JOSE IGNACIO
GOMEZ	MELERO	JOSE ANTONIO
GOMEZ	QUINTANA	MANUEL AUGUSTO
GONZALEZ	MENDOZA	MOISES
GONZALEZ	VEGA	RICARDO
GRANADO	MUÑOZ	FERNANDO
GRATACOS	GONZALEZ	MARIA JOSE

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE
HERRERA	BERMUDEZ	MARIA DEL PRADO
IBÁÑEZ	RUIZ	MANUEL FRANCISCO
JAEN	PATRON	FRANCISCO
JIMENEZ	ASIAN	GALA
JIMENEZ	MARTINEZ	JUAN
LAGUNA	REGUERA	JAIME ANTONIO
LIZANO	MARCOS	CARMEN
LOPEZ	BAENA	ALBERTO
LOPEZ	LEAL	NURIA
LORENZO	PALOMINO	MANUEL ANGEL
LOZA	CANO	DAVID
LUQUE	BARBERA	JUAN JESUS
MANZANO	GONZALEZ	ALVARO ALBERTO
MARIN	GONZALEZ	IVAN
MARTIN	RODRIGUEZ	LAURA
MARTIN	SANCHEZ	PEDRO JESUS
MARTINEZ	SILJESTROM	GUILLERMO
MATEOS	JIMENEZ	MIGUEL ANGEL
MEDINA	SERRANO	SERGIO
MIGUELEZ	MARTINEZ	FRANCISCO DE ASIS
MIGUELEZ	MARTINEZ	JORGE
MONTES	JIMENEZ	JOSE ANTONIO
MUÑOZ	FERNANDEZ	CRISTINA
ORIHUELA	CORZO	ALBA
ORTEGA	MORILLA	RAUL
ORTEGA	PERALTA	LAURA
PALACIOS	MALDONADO	RAFAEL
PEÑA	CLAVIJO	JUAN
PEÑALVER	GONZALEZ	MIGUEL ANGEL
PERALES	DOMINGUEZ	WENCESLAO
PEREZ	ROMERO	ALEXIS
PLIEGO	GIL	JOSE ANTONIO
PRIEGO	MEDINA	FRANCISCO JAVIER
RAMIREZ	CAÑETE	PAULA
RECIO	BERRAL	ESPERANZA
REVUELTA	ASTORGA	MARIAENCARNACION
REYEROS	HURTADO	JULIA
RICE	MARTIN	TERESA PENELOPE
RODRIGUEZ	GARCIA	FRANCISCO JOSE
RODRIGUEZ	MORENO	ABRAHAM JOSE
ROLDAN	LOSADA	ALFONSO
ROMERO	PEREZ	JOSE
ROSSI	JIMENEZ	LUIS MIGUEL
RUIZ	GAVIÑO	FRANCISCO
SABORIDO	ROMACHO	JOSE PABLO
SANCHEZ	BERNAL	JUAN ANTONIO
SANCHEZ	ESCUDERO	PABLO
SANCHEZ	PERDIGONES	EDUARDO
SANCHEZ	TORONJO	FRANCISCO DE PAULA
SANCHEZ DE MEDINA	PACHECO	GONZALO
SCHUMAN	LORENZO	ROBERTO
TRILLO	PEÑA	JESUS
VARGAS	LOPEZ	DESIREE
VILLAECIJA	GARCÍA	ANA ISABEL
VILLAR	CARBALLO	ANTONIO JUAN
VINUESA	BOL	ROSA MARIA
ZARZANA	GARCIA	ROCIO

Total de personas admitidas: 100
RELACIÓN DEFINITIVA DE PERSONAS EXCLUIDAS,
CON INDICACIÓN DE LAS CAUSAS DE EXCLUSIÓN

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	CAUSAS
CALVO	RODRIGUEZ	ANTONIO DIEGO	2 y 3
CAMINERO	LEÑERO	RAFAEL	4
CASTRO	RAMIREZ	PABLO	4

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	CAUSAS
CLEMENTE	SUAREZ	JESUS ISRAEL	4
LAGOSTENA	UTRERA	INMACULADA	10
LARRAONDO	MARIN	MARIA DE LAPAZ	5
MARCHAMALO	GARCIA	PEDRO	4

Total de personas excluidas: 7

CAUSAS DE EXCLUSIÓN:	
01.	No posee la titulación exigida en la convocatoria.
02.	No acredita la titulación exigida en la convocatoria.
03.	No acredita el abono de las tasas de examen.
04.	No justifica las causas de exención de las tasas de examen.
05.	No abona las tasas de examen
06.	No especifica el D.N.I
07.	No especifica la fecha de nacimiento.
08.	No especifica el lugar de nacimiento.
09.	Falta de firma.

Lo que se comunica, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Contra la presente resolución, que es definitiva en la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de la notificación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo que corresponda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la misma fecha. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

31/03/22. La Diputada Delegada del Área de Función Pública. Fdo.: Encarnación Niño Rico. El Director del Área de Función Pública. Fdo.: Mariano Viera Domínguez.

Nº 35.176

AREA DE FUNCION PUBLICA FUNCION PUBLICA Y RECURSOS HUMANOS EDICTO

La Diputada Delegada del Área de Función Pública, mediante Decreto de fecha 30 de marzo de 2022, ha resuelto lo siguiente:

“Por el Área de Función Pública se ha formulado con fecha de 30 de marzo de 2022 propuesta de resolución relativa al proceso convocado para la selección, en régimen de personal laboral fijo, de 7 plazas de Ayudante/a Agropecuario/a (1 reservada a personas con discapacidad), incluidas en la Oferta de Empleo Público de la Diputación Provincial de Cádiz para el año 2018 (2 plazas) y para el año 2019 (5 plazas), mediante el sistema de concurso-oposición libre, una vez finalizado el plazo de presentación de alegaciones a la relación provisional de personas admitidas y excluidas.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Mediante Resolución de 14 de diciembre de 2021, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 242, de 22 de diciembre de 2021, se dispuso la aprobación de la relación provisional de personas admitidas y excluidas al proceso convocado para la selección, en régimen de personal laboral fijo, de 7 plazas vacantes de Ayudante/a Agropecuario/a (1 reservada a personas con discapacidad), identificadas con los códigos L-14.01.15, L-14.01.16, L-14.01.17, L-14.01.18, L-14.01.19, L-14.01.20 y L-14.01.21, pertenecientes al Grupo de clasificación “LA”, incluidas en la Oferta de Empleo Público de esta Corporación para el año 2018 (2 plazas) y para el año 2019 (5 plazas), mediante el sistema de concurso-oposición, en turno libre.

Segundo.- Transcurrido el plazo establecido de diez días hábiles para la subsanación de defectos tanto de los/as aspirantes excluidos/as como de los/as omitidos/as por no figurar en la relación provisional, procede dictar resolución aprobando la relación definitiva de personas admitidas y excluidas, una vez subsanadas las causas de exclusión en tiempo y forma, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, así como en la base Quinta de las específicas reguladoras del proceso selectivo indicado.

Tercero.- La base Sexta de las específicas establece que se procederá a nombrar por resolución las personas que integrarán el Órgano de Selección encargado del desarrollo y calificación del proceso correspondiente, y su composición colegiada deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros. No podrán formar parte del Órgano de Selección aquellas personas que hubiesen realizado tareas de preparación de personas aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria; tampoco podrán formar parte el personal de elección o designación política, el personal funcionario interino y el personal eventual.

Asimismo, se indica que su composición constará como mínimo de las siguientes personas: una, que ostentará la Presidencia, cuatro que tendrán la condición de Vocales y una más que tendrá la condición de Secretario/a, que actuará con voz pero sin voto, debiendo designarse el mismo número de personas suplentes.

Cuarto.- El apartado 2.3 de la base Séptima de las específicas establece que el día, hora y lugar de comienzo del primer ejercicio contenido en la convocatoria,